

RESOLUCIÓN No. 1114 (OCTUBRE 29 DE 2020)

«*Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 530 del 23 de junio de 2020*»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 204, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, los documentos que contienen los términos y condiciones de participación en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL**.

Que el 23 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la resolución No. 530 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL** se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones*», en la cual se designó como ganador del estímulo a la agrupación w.y.k, representada por Pedro Ocampo Mariño, identificado con C.C. 1.032.494.141, con la propuesta El Débil.

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: «**ARTÍCULO 5°: El**

RESOLUCIÓN No. 1114 (OCTUBRE 29 DE 2020)

«*Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 530 del 23 de junio de 2020*»

ganador deberá desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de octubre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria».

Que, el representante de la agrupación ganadora, Pedro Ocampo Mariño, solicitó ante la Gerencia de Música la ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de sus respectivas propuestas.

Que el día 23 de octubre de 2020 se reunieron, junto con el ganador de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL**, los representantes de la Gerencia de Música y de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES con el fin de evaluar la solicitud interpuesta por el ganador de la convocatoria en mención. Los asuntos tratados en dicha reunión se consignaron en el Acta de Reunión que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 530 del 23 de junio de 2020.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. No. 530 del 23 de junio de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «**ARTÍCULO 5º:** *El ganador deberá desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 13 de noviembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria*».

PARÁGRAFO: El ganador debe realizar el trámite respectivo para modificar la vigencia de la póliza de cumplimiento suscrita al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución y cuatro meses más contados a partir de la constitución de la misma.

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. No. 530 del 23 de junio de 2020, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notificar el contenido de la presente Resolución al ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

RESOLUCIÓN No. 1114 (OCTUBRE 29 DE 2020)

«*Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 530 del 23 de junio de 2020*»

ARTÍCULO 4º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado con la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 29 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias